



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016)

1. **OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior, en providencia de segunda instancia calendada 3 de diciembre de 2015.

1.1. En ese sentido, **requiérase** a la parte actora a fin de que informe sobre el cumplimiento que se le haya dado a la orden contenida en el numeral 4º de la citada providencia, en caso contrario, ingrese el expediente al Despacho para disponer lo pertinente en referencia a dicha entrega

Notifíquese,

  
**CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS**  
Jueza



Proceso	:	Abreviado Restitución Leasing mueble
Radicación N°	:	500013103003 2010 00029 00
Demandante	:	Leasing Bolívar S.A.
Demandado	:	Carlos Eduardo Gómez Castañeda
Decisión	:	Obedézcase y cúmplase DAMC